MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

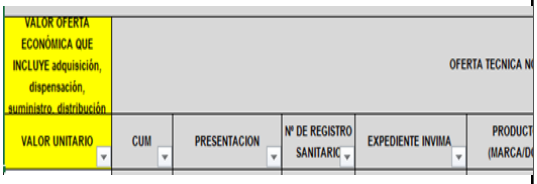
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN MÉDICA

Fecha: 04/06/2026

SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA SA-012-2026-HOMIL la cual corresponde a: **"ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, VALIDACIÓN DE LA FORMULACIÓN, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN, SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FARMACÉUTICO Y EL SEGUIMIENTO INTEGRAL A TODA LA CADENA DEL CICLO DEL MEDICAMENTO, MEDIANTE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS USUARIOS ATENDIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.".**

OFERENTE: U.T. MEDMFEN 27
COSMITET LTDA NIT: 830.023.202-1, DUANA Y CIA LTDA Nit: 830.080.649-2, COMERCIALIZADORA DUARQUINT Nit: 830.089.147-8

UNION TEMPORAL MEDMFEN		
REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**	**EVALUACION**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LOS FORMULARIOS REGULADOS Y NO REGULADOS	Se deberá presentar una oferta mínima de "productos válidamente ofertados" en los formularios 8 y 8.1 de medicamentos regulados y no regulados en el siguiente porcentaje: - 90% de los ítems de la opción 1. Entiéndase producto válidamente ofertado como aquel que cumple con el requerimiento de la entidad en todas sus características técnicas. El porcentaje restante que no se determinen como "productos válidamente ofertados", deberá ser completada al momento de la adjudicación del proceso conforme a lo descrito en el anexo técnico N°2 **"CAMBIO DE MARCAS E INCLUSIÓN DE MEDICAMENTOS NO PACTADOS EN LA OFERTA- COMITÉ DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO",** teniendo en cuenta que los precios no podrán superar los precios techo establecidos en	CUMPLE

	el presente proceso de selección y que estos medicamentos no contaran con un porcentaje de intermediación. Tener en cuenta las siguientes condiciones para diligenciar los formularios REGULADOS Y NO REGULADOS: La oferta técnica se presentará en dos archivos uno titulado como REGULADOS y otro como NO REGULADOS, los cuales cuentan con las mismas columnas de información técnica como se muestra a continuación:  Las consideraciones para el diligenciamiento de cada columna (casilla técnica) son: • VALOR OFERTA ECONÓMICA QUE INCLUYE adquisición, dispensación, suministro, distribución y control de medicamentos. • VALOR UNITARIO: Registre el valor unitario según unidad de medida pedida. Tener en cuenta que este valor debe incluir todos los costos asociados a toda la logística del medicamento - CUM: Registre expediente y consecutivo 020264341-01 correspondiente a la presentación comercial a ofertar. El CUM debe estar ACTIVO. Para aquellos productos farmacéuticos diferentes a medicamentos se registrará el número de expediente en la casilla del CUM. • PRESENTACION: registre el Número de unidades por envase, frasco, blister, mililitros, gramos, unidades internacionales, las cuales deben corresponder con el CUM registrado. • Nº DE REGISTRO SANITARIO: Diligencie el registro sanitario completo incluyendo si es renovación.	

	• EXPEDIENTE INVIMA: Registre el número del expediente conforme al registro sanitario. • PRODUCTO (MARCA/DCI): Registre el nombre de la marca comercial, o nombre genérico o DCI según lo aprobado por el registro sanitario. • TITULAR REGISTRO SANITARIO: Registre el nombre del laboratorio titular del registro sanitario. • MODALIDAD REGISTRO SANITARIO: Registre la modalidad de registro sanitario conforme a lo aprobado en el mismo. • ESTADO REGISTRO SANITARIO: Registre el estado del registro sanitario al momento de elaborar la oferta. Este se debe encontrar vigente al momento de la presentación de la oferta. Las casillas técnicas deberán estar diligenciadas conforme a lo descrito anteriormente. Las casillas que NO estén diligenciadas sin justificación o que estén diligenciadas en forma incorrecta, de modo que no sea posible identificar el producto ofertado en esa opción, no será considerado como "Producto Válidamente Ofertado". Es justificable el NO diligenciamiento del CUM/expediente sanitario de los ítems correspondientes a vitales no disponibles, magistrales, drogas blancas, ya que esto no aplica para este tipo de productos. Para los productos nutricionales clasificados como suplementos dietarios o alimentos solamente es justificable el NO diligenciamiento del CUM. Ahora bien, son **subsanables** las casillas de los formularios medicamentos REGULADOS Y NO REGULADOS: • **Presentación:** en tanto que el CUM se encuentre activo y no sea una presentación especifica solicitada por la entidad, • **Expediente:** siempre y cuando el registro sanitario corresponda con el producto solicitado, • **Marca**: en tanto que el registro sanitario y/o el expediente corresponda con el producto solicitado,	

	• **Titular de registro sanitario**: será subsanable si se presenta un error frente a lo descrito en el registro sanitario. No serán subsanables: • **Estado de registro sanitario**, • El **registro sanitario** • El **CUM** en los casos que la entidad solicite una presentación especifica del producto. Solo en el caso de presentarse dudas o diferencias sobre las especificaciones del producto enunciadas en la oferta respecto a las contenidas en la Web del INVIMA, se solicitará al oferente anexar los registros sanitarios físicos de los productos cuestionados. Las inconsistencias en el número del Registro Sanitario INVIMA, errores en el nombre del producto o titular del registro sanitario, que impidan la clara identificación del producto ofertado, no serán subsanables e implicarán la calificación técnica del producto como "Producto no válidamente ofertado". **ACLARACIÓN FRENTE A LOS FORMULARIOS:** - En caso de que la opción 1 no cumpla técnicamente, se realizará el reajuste tomando como opción 1, la opción 2 si la hubiere siempre que esta sea un Producto Válidamente Ofertado; caso en el cual la opción 2 queda como no ofertada y no generara puntaje. - No se podrá ofertar el mismo producto presentado en la opción 1 (registro sanitario y expediente) con diferente CUM como opción 2 para el ítem solicitado por la entidad, lo cual generará que el producto en la opción 2 sea tenido en cuenta como "Producto no válidamente ofertado". - El valor de la opción 2 no puede ser mayor al valor de la opción 1.	
FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Diligenciar el formulario de cumplimiento de especificaciones técnicas.	CUMPLE
CARTA DE CONFIRMACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y CAPACIDAD DE	Carta de los titulares del registro, o Fabricante, o Distribuidor, o Importador que confirme su actual comercialización (puede ser una carta del laboratorio para	CUMPLE

PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS OFERTADOS	todos los productos que se incluirán en la oferta), indicando adicionalmente que cuentan con la capacidad para la entrega en las cantidades promedio mes que se estima serán consumidas por el HOMIL, documentos que permitirán sustentar, durante la fase de ejecución del contrato que se deriva, que el medicamento estará disponible para el cumplimiento oportuno y continuo según la demanda. La no presentación de las cartas no causara el rechazo de la oferta, no obstante implicará que no sea evaluado como "producto válidamente ofertado".	
ACTA DE INSPECCIÓN	Copia de la última acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario del establecimiento que almacenara los medicamentos e insumos a entregar con cargo al contrato a ejecutar, con concepto favorable, expedida por la Secretaría de Salud correspondiente.	CUMPLE
ACTO ADMINISTRATIVO FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	Acto administrativo de inscripción ante el Fondo Nacional de Estupefacientes para el manejo de medicamentos de control especial y monopolio del Estado.	CUMPLE
AUTORIZACION PARA MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	El proponente debe adjuntar, con los documentos de la propuesta, copia de la Resolución mediante la cual el Fondo Nacional de Estupefacientes ha autorizado al proponente para el manejo de MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO y copias de la Resoluciones o actas expedidas por la Secretaría de Salud Pública Departamental, Distrital o Municipal donde conste que el proponente está o estuvo autorizado para el manejo de medicamentos de control especial.	CUMPLE
CARTA DE ACREDITACIÓN	El oferente deberá acreditar, que el (los) establecimiento(s) que elaborara(n) las dosis sencillas, unidosis, reempaque, reenvase, adecuación de nutriciones parenterales, adecuación de medicamentos citotóxicos y de oncología, adecuación de medicamentos para los pacientes de pediatría y otros, cuando el HOMIL lo requiera, cumple con las BPE (Buenas Prácticas de Elaboración), conforme las normas vigentes (Decreto 2200 de 2005 y resolución 1403 de 2007 y demás que las modifique, adicione o sustituya). Se resalta que la respuesta que deberá dar la(s) persona(s) que provean este servicio no debe superar las seis (6) horas, contadas a partir del momento que el HOMIL requiera de este servicio al contratista.	CUMPLE

CERTIFICACION BPE	Presentar la Certificación de BPE de la central de mezclas propia o contratada con la que cuenta el contratista para el cumplimiento del objeto contractual en caso de contingencia.	CUMPLE
DECLARACION DE AUTO INSPECCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS	El proponente debe diligenciar y adjuntar con la propuesta la declaración de auto inspección de buenas prácticas de almacenamiento y distribución de medicamentos, la cual debe ir con la firma del representante legal, según anexo No. 1 Anexo Técnico Auto inspección HOMIL.	CUMPLE
CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO	El Proponente deberá adjuntar el último concepto técnico sanitario o acta de visita expedida por la Secretaría de Salud Departamental, Distrital o Municipal de mínimo una Bodega o Almacén de medicamentos, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos, con concepto favorable y que corresponderá con la que hará parte de la cadena logística o de abastecimiento para el futuro contrato.	CUMPLE
SERVICIOS FARMACÉUTICOS TERCERIZADOS	Diligenciar el ormatodenominado "SERVICIOS ARMACÉUTICOSTERCERIZADOS".	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo diez (10) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos: 1.El Proponente deberá acreditar la experiencia con MÁXIMO DIEZ (10) CERTIFICACIONES de contratos iniciados, ejecutados y terminados a la fecha y hora prevista para el cierre del proceso y presentación de ofertas, Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar la **"GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS GENERALES Y ESPECIALES DEL SERVICIO FARMACÉUTICO DURANTE TODO EL CICLO DEL MEDICAMENTO INCLUIDOS LOS DE CONTROL ESPECIAL Y/O MONOPOLIO DEL ESTADO, EN EL ÁMBITO HOSPITALARIO."** 2. Los contratos deben estar clasificados en uno de los tres códigos clasificadores de bienes y servicios relacionados, más adelante	CUMPLE

4. La sumatoria del valor de los contratos debe ser equivalente al 70% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Comité Técnico Evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en el siguiente código para ser habilitada:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121901	85 Servicios de Salud	12 Práctica médica	19 Farmacéutico s
85121902	85 Servicios de Salud	12 Práctica médica	19 Farmacéutico s
51101500	51 Medicamentos y Productos Farmacéuticos	10 Medicamento s antiinfeccioso s	15 Antibióticos

VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

70% DEL PRESUPUESTO	CANTIDAD EN SMMLV
$20.999.999.999	11.993,7974

Para efectos de calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el valor en salarios reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

	NOTA 1: De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección. **NOTA 2:** En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad ser reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente. **NOTA 3:** La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio. **NOTA 4:** El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente. Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.	

	NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo.	

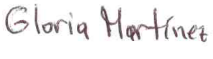
Concepto:

El comité técnico evaluador se permite certificar que el oferente queda **CUMPLE** para la verificación de los requisitos técnicos mínimos exigidos.

Cordialmente: Integrantes comité evaluador



QF. John David Castiblanco Rodríguez



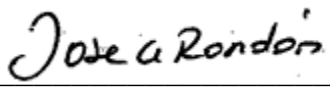
QF. Gloria Judith Martínez Moreno



QF. Laura Melissa Rodriguez Osorio



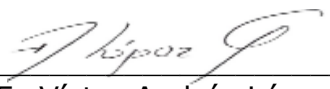
QF. Jonathan Alexis Fajardo Torres



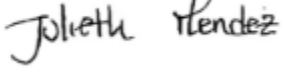
QF. José Antonio Rondón Forero



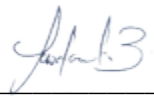
QF. Alejandro Guzmán Rangel



RF. Víctor Andrés López Guevara



RF. Julieth Alejandra Méndez Serrano



RF. Edith Paola Navarrete